



LA PAMPA

LEY 3088 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Aprobando el Convenio de Prestación de Servicios de Atención Médica a Residentes Pampeanos en la Provincia de Rio Negro, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Sanción: 16/08/2018; Promulgación: 28/08/2018;
Boletín Oficial 07/09/2018.

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios de Atención Médica a Residentes Pampeanos en la provincia de Rio Negro, celebrado el día 1° de julio de 2017, entre el Ministerio de Salud de la provincia de Rio Negro y el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa, que fuera ratificado por Decreto N° 4413/17 y, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

